



ORDENANZA

VISTO:

La nota enviada por el Ejecutivo Municipal, solicitando la aprobación del Proyecto de Ordenanza de modificación del Organigrama Municipal, Ordenanza N° 23/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de mejorar el funcionamiento de las áreas del Municipio se proyecta el cambio en la estructura del Ente Municipal de Saneamiento Ambiental de General Acha (EMSAGA), proyectando su pase al Ejecutivo Municipal como Área de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Producción y Medio Ambiente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Déjese sin efecto la Ordenanza N° 01/98 que establece la creación del Ente Municipal de Saneamiento Ambiental para la Obra de Desagües Cloacales (EMSAGA).-

Artículo 2°: Modifíquese la Ordenanza 23/16 sobre Organigrama del Poder Ejecutivo Municipal de la siguiente forma:

1- Incorporase como sub- inciso 4.5 del artículo 4° el siguiente:

4.5) Área de Saneamiento Ambiental:

- Tendrá a su cargo la operación y mantenimiento del Sistema de Desagües Cloacales; de acuerdo a las normas técnicas, la infraestructura física, cada una de las partes que componen el Sistema de Desagües Cloacales, la verificación del cumplimiento del servicio, como también llevar registros y presentar los informes requeridos.

Artículo 3°: Las áreas que actualmente funcionan en EMSAGA que no correspondan al mantenimiento operativo del Sistema de Desagües Cloacales serán absorbidas por las áreas municipales de su incumbencia. La Gerencia Administrativa será absorbida por la Secretaria de Hacienda y la Gerencia Técnica por la Secretaria de Obras Públicas.-

Artículo 4°: Todo el personal dependiente actualmente de EMSAGA será reubicado en las áreas que absorban las funciones que actualmente desempeñen. Respecto de todo el personal se respetara sus categorías, antigüedad y demás condiciones laborales vigentes al momento de la presente ordenanza.- (Anexo 1- Listado de Personal)-

Artículo 5°: Transfírase a la Municipalidad de General Acha, los bienes patrimoniales y los créditos presupuestarios correspondientes al Ente que disuelve por el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Los bienes patrimoniales serán afectados a la utilización del Área de Saneamiento Ambiental y los créditos presupuestarios al Área Administrativa Contable.-

Artículo 6°: Para la efectiva aplicación del artículo anterior se adjunta Anexo II- Bienes Patrimoniales y Anexo III - Informe de Créditos disponibles.



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los tramites correspondientes a plasmar el traspaso efectivo de los mismos.-

Artículo 7º: Transfiérase a la Municipalidad de General Acha, todos los créditos por deudas en contribuciones de mejoras por Obras, Servicios o Derechos, etc., que los contribuyentes adeudaren al EMSAGA, conforme se detalla en Anexo 2. Dichas acreencias pasaran a formar parte del Departamento Ejecutivo Municipal, quien a partir del traspaso será el titular de dichos derechos con todas las facultades de cobro pertinentes.

Artículo 8º. La Municipalidad de General Acha asume la totalidad de las obligaciones y compromisos legales económicos y financieros de los que era deudor el EMSAGA. Para el pago de los mismos utilizara créditos presupuestarios transferidos y, en caso de no ser suficientes deberá realizar un informe detallado ad hoc con la correspondiente solicitud de reestructuración del presupuesto.-

Artículo 9º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a solicitar el cierre de las cuentas bancarias de titularidad del EMSAGA, y a que se disponga la transferencia de los saldos existentes a las cuentas del Municipio, conforme el Ejecutivo lo disponga.-

Artículo 10º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-

ORDENANZA N° 29/17